



DECRETO N° 117/20-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en las Secretarías Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a los sres mencionados a continuación;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, desde el día uno de septiembre de 2020 (**01-09-2020**) y hasta el día 31 de Octubre de 2020 (**31-10-2020**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Srta. Bas Rocío, DNI 42.855.493**, con domicilio en Av Carcano 1005 Torre 16 4ª, Barrio balcones del Chateau de la ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria distribuida por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doce Mil Ochocientos (\$12.800,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 2º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, desde el día uno de septiembre de 2020 (**01-09-2020**) y hasta el día 31 de Octubre de 2020 (**31-10-2020**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Srta. Bas Victoria, DNI 35.576858**, con domicilio en Juan del Campillo 1017 2ª de la ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria distribuida por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doce Mil Ochocientos (\$12.800,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 3º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, desde el día uno de septiembre de 2020 (**01-09-2020**) y hasta el día 31 de Octubre de 2020 (**31-10-2020**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Srta. Bassi Ximena Yael, DNI**



37.320.363, con domicilio en Mariano Moreno 419, 1° "G" de la ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria distribuida por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doce Mil Ochocientos (\$12.800,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 4º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, desde el día uno de septiembre de 2020 (**01-09-2020**) y hasta el día 31 de Octubre de 2020 (**31-10-2020**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Srta. Tapia Aldana Vanina, DNI 37.628.062**, con domicilio en Bv Illia 518, 5° "C" de la ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria distribuida por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doce Mil Ochocientos (\$12.800,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 5º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, desde el día uno de septiembre de 2020 (**01-09-2020**) y hasta el día 31 de Octubre de 2020 (**31-10-2020**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Vankeirsblick Jonathan, DNI 35257834**, con domicilio en Mariano Moreno 419, 1° "G" de la ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria distribuida por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doce Mil Ochocientos (\$12.800,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 6º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, desde el día uno de septiembre de 2020 (**01-09-2020**) y hasta el día 31 de Octubre de 2020 (**31-10-2020**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Balderramas Cesar, DNI 36145659**, con domicilio en Potel Junot 6581 de la ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria distribuida por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doce Mil Ochocientos (\$12.800,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 7º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, desde el día uno de septiembre de 2020 (**01-09-2020**) y hasta el día 31 de Octubre de 2020 (**31-10-2020**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Palavecino Jose, DNI 31841712**, con domicilio en Achira 8422 de la Ciudad de Villa Allende; quien deberá



realizar tareas varias en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria distribuida por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doce Mil Ochocientos (\$12.800,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 8º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, desde el día uno de septiembre de 2020 (**01-09-2020**) y hasta el día 31 de Octubre de 2020 (**31-10-2020**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Ambrosini Javier, DNI 34468555**, con domicilio en Av Poeta Lugones 378 7ºB de la ciudad de Cordoba; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria distribuida por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doce Mil Ochocientos (\$12.800,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 9º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, desde el día uno de septiembre de 2020 (**01-09-2020**) y hasta el día 31 de Octubre de 2020 (**31-10-2020**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Fasuolo Luciano Javier, DNI 28270523**, con domicilio en Bulnes 5360 de la ciudad de Cordoba; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria distribuida por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doce Mil Ochocientos (\$12.800,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 10º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MES**, a partir del día uno de Septiembre de 2020 (**01-09-2020**) y hasta el día 31 de Diciembre de 2020 (**31-12-2020**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Fernández Yvonne Gladys, DNI 16.501.110**, con domicilio en 9 de Julio 84, Barrio Norte de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Inspectora Municipal, con una carga horaria de 140 hs mensuales, distribuida por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Catorce Mil Cuarenta y uno c/50 Cts (\$14.041,50)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Gobierno.-

ART. 11º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, desde el día 1 de Septiembre de 2020 (**01-09-2020**) y hasta el día 30 de Noviembre de 2020 (**30-11-2020**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Srta. Basabilbaso Lorena Soledad, DNI N° 29.207.491**, con domicilio en Pje San Martin 561, barrio Alte Brown de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Parque agroecológico



municipal, con una carga de 140 hs mensuales, distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doce Mil Ochocientos (\$12.800,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 12º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, desde el día 1 de Septiembre de 2020 (**01-09-2020**) y hasta el día 31 de Octubre de 2020 (**31-10-2020**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Srta. Oliva Griselda Patricia, DNI N° 20.874.477**, con domicilio en Miguel Cane 130, barrio Norte de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Profesora de Pintura en Talleres municipales, con una carga distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil (\$2.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 13º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 14º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 15º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 1 de Septiembre de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 118/20-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 05/00018/09 del Departamento de Bromatología Municipal, referente al Establecimiento Refinería del Centro S.A, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente administrativo citado, obra diversa documentación acompañada por el solicitante, en cumplimiento de la documentación exigida por esta administración a los fines de cumplimentar la normativa vigente para la obtención de habilitación Municipal;

Que los apoderados de la firma Refinería del Centro S.A, han cumplimentado con la mayoría de los requerimientos exigidos por las distintas áreas del Municipio,

Que no obstante ello, se considera oportuno brindar al establecimiento una renovación de habilitación por un plazo de doce (12) meses, con el fin de permitirles concluir con los trámites requeridos;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º: RENOVAR LA HABILITACION por un plazo de doce (12) meses, con vigencia hasta el día 2 de Septiembre de 2021, al Establecimiento Refinería del Centro S.A (CUIT 33-50134847-9), ubicado en Ruta Nacional Nº 9 Norte, Km. 10 ½ de la localidad de Juárez Celman, dedicado a la preparación, congelado, depósito de menudencias para exportación y almacenamiento de productos congelados; conforme antecedentes obrantes en Expte. Nº 05/00018/09; sujetando la presente al cumplimiento efectivo de los requisitos que prescribe la Normativa de aplicación, durante la vigencia de la misma.-

ART. 2º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Septiembre de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 119/20-A

VISTO:

La decisión del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, de entregar en depósito Judicial a este Municipio una (01) moto secuestrada en causa penal;

Y CONSIDERANDO:

Que el vehículo entregado en el año 2014 a este Municipio es la moto que a continuación se detalla: **Marca: MOTOMEL, Modelo 110 C.C, sin Dominio colocado, Motor: Nº B020032;**

Que dado el estado de deterioro del mismo y la importante erogación que implica para el municipio su mantenimiento, es decisión de este desafectarlo de las tareas que realiza para el mismo y renunciar a su depósito judicial;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º) DESAFECTAR al vehículo: **Marca: MOTOMEL, Modelo 110 C.C, sin Dominio colocado, Motor: Nº B020032** de las prestaciones que realiza para el municipio.-

Art. 2º) RENUNCIAR al Depósito Judicial en que oportunamente el Tribunal Superior de Justicia estableció a favor del Municipio, notificando al máximo Tribunal de la decisión.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 04 de Septiembre de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 120/20-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 01/1750/17 perteneciente al Departamento de Bromatología Municipal, consta solicitud de Renovación de Habilitación Provisoria de Planta de Elaboración de Alimentos húmedos para mascotas, perteneciente a la Empresa ALICAN S.A, CUIT. Nº 30-71012826-6, sita en Camino a Jesús María Km. 10 ½, de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud realizada por la empresa es a los fines de poder continuar con los trámites pertinentes ante los Organismos pertinentes;

Que según Informe del área de Bromatología, la Empresa ALICAN S.A, ha cumplimentado con la mayoría de los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que se considera conveniente extender la habilitación correspondiente por el plazo de doce meses a partir del dictado del presente Decreto;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGAR HABILITACION, por un plazo de **DOCE (12) MESES**, desde el dictado del presente y **hasta el día 08 de Septiembre de 2021 (08/09/2021)**, a la Planta de Elaboración de Alimentos húmedos para mascotas, perteneciente a la Empresa ALICAN S.A, CUIT. Nº 30-71012826-6, sita en Camino a Jesús María Km. 10 ½, de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 08 de Septiembre de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 121/20-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 05/00626/11 perteneciente al Departamento de Bromatología Municipal, consta solicitud de Habilitación para Deposito y Envasado de gases del aire, perteneciente a la Empresa OXIGENO GEMA HERRAMIENTAS S.A., CUIT. Nº 30-58858231-7, sita en Ruta Nac 9, Camino a Jesús María Km. 10 ½, de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que según Informe del área de Bromatología, la Empresa OXIGENO GEMA HERRAMIENTAS S.A., ha cumplimentado con la mayoría de los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que se considera conveniente otorgar la habilitación correspondiente por el plazo de seis meses a partir del dictado del presente Decreto;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGAR HABILITACION PROVISORIA, por un plazo de **SEIS (6) MESES**, desde el dictado del presente y **hasta el día 11 de Marzo de 2021 (11/03/2021)**, a la Planta de Deposito y Envasado de gases del aire, perteneciente a la Empresa **OXIGENO GEMA HERRAMIENTAS S.A.**, CUIT. Nº 30-58858231-7, sita en Ruta Nac 9, Camino a Jesús María Km. 10 ½, de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Septiembre de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO N° 122/20-A

VISTO:

El reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Oscar Borri, DNI 11.193.271, y;

CONSIDERANDO:

Que en el reclamo interpuesto por el Sr. Oscar Borri, manifiesta que no está de acuerdo con el pago que tuvo que efectuar para sepultar a su tía, Fernanda Borri;

Que afirma que, en el año 1977, adquirió de la Comisión Vecinal Juárez Celman, la tierra donde construyeron su panteón familiar, por lo que no existe argumento alguno que justifique dicho "derecho de introducción", ya que no ocupan nichos municipales ni nuevos espacios de tierra;

Que, en definitiva, solicita que se elimine el derecho de introducción de restos para las personas que no son residentes en el ejido municipal;

Que en primer lugar, cabe recordar que las competencias de los municipios o comunas, están estipuladas por la Constitución Provincial, cuyo art. 185, dice: "**COMPETENCIA TERRITORIAL.-** La competencia territorial comprende la zona a beneficiarse con los servicios municipales..." mientras que el art. 186 expresa que: "**COMPETENCIA MATERIAL.-** Son funciones, atribuciones y finalidades inherentes a la competencia municipal: ... 3. **Crear, determinar y percibir los recursos económico-financieros, confeccionar presupuestos, realizar la inversión de recursos y el control de los mismos.**";

Que a su vez, el art. 30 de la ley 8102, estipula que: "*Son atribuciones del Concejo Deliberante: 1) Sancionar Ordenanzas Municipales que se refieran a las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial a los municipios en su art. 186...*";

Que por ende, la Constitución Provincial determina la competencia de los Municipios o Comunas de crear y percibir recursos financieros, mientras que la ley 8102 confiere a los Honorables Concejos Deliberantes dicha atribución;

Que en este marco, el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Estación Juárez Celman, a través la Ordenanza General Tarifaria N° 825, dispuso en su artículo 45° que: "*Establécese un derecho de introducción de restos en el Cementerio Municipal, para las personas que no son residentes en el ejido municipal de Estación Juárez Celman de Pesos veintiún mil trescientos quince (\$ 21315,00). Exceptuase del pago de los derechos detallados en el presente artículo, cuando el fallecido sea hijo/a o padre/madre o hermano/a de un vecino del Municipio, y que acredite fehacientemente su residencia en el ejido de este Municipio, con una antigüedad de por lo menos un (1) año a la fecha del fallecimiento.*";

Que a su turno, de conformidad a lo que dispone el artículo 49 inciso 11 de la Ley 8102, le corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal recaudar la renta;

Que, la supuesta inconstitucionalidad del artículo 45 de la Ordenanza N° 825, por afectar el derecho a la igualdad, debe eventualmente presentarse ante quien corresponda, que no es el Departamento Ejecutivo Municipal;

Que aun así, cabe expresar que los supuestos previstos en el artículo 45 de la Ordenanza Municipal N° 825, tampoco se configuran, ya que los exceptuados del pago de dicha contribución por mantenimiento de cementerios, son los hijo/a o padre/madre o hermano/a de un vecino del Municipio y No La Tía;

Que, por otra parte, tampoco son vecinos de la localidad, por lo que el cobro de la tasa es procedente y no existe afectación al derecho a la igualdad;

Sobre el punto, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, tiene dicho que: "*El derecho que consagra la garantía de igualdad consiste en aplicar la ley a todos los casos ocurrentes según sus diferencias constitutivas. No se trata de la igualdad absoluta o*



rígida sino de la igualdad para todos los casos idénticos, lo que importa la prohibición de establecer excepciones que excluyan a unos de lo que se les concede a otros en las mismas circunstancias, pero no impide que el legislador establezca distinciones valederas entre supuestos que estime diferentes o que obedezcan a una objetiva razón de discriminación.¹;

Que dictamen del Asesor Letrado Municipal se expide en igual sentido;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RECHACESE la presentación efectuada por el Sr. Oscar Borri, DNI 11.193.271, a través de la solicita la eliminación del Derecho de Introducción establecido en el Art. 45 de la Ordenanza N°825, General Tarifaria 2020, y el reintegro del monto abonado en dicho concepto. -

ART. 2º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de septiembre de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA

¹ Fallos: 330:3853, R.A.D c/ ESTADO NACIONAL Y OTRO s/SUMARISIMO



DECRETO Nº 123/20-A

VISTO

La Ordenanza Nº 850, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veinticinco días del mes de septiembre de dos mil veinte (25-09-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veinticinco del mes de Septiembre de dos mil veinte (25-09-2020) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 850, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veinticinco días del mes de Septiembre de dos mil veinte (25-09-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veinticinco del mes de Septiembre de dos mil veinte (25-09-2020).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Septiembre de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 124/20-A

VISTO

La Ordenanza Nº 851, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veinticinco días del mes de septiembre de dos mil veinte (25-09-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veinticinco del mes de Septiembre de dos mil veinte (25-09-2020) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 851, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veinticinco días del mes de Septiembre de dos mil veinte (25-09-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veinticinco del mes de Septiembre de dos mil veinte (25-09-2020).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Septiembre de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 125/20-A

VISTO

La Ordenanza Nº 852, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veinticinco días del mes de septiembre de dos mil veinte (25-09-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veinticinco del mes de Septiembre de dos mil veinte (25-09-2020) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 852, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veinticinco días del mes de Septiembre de dos mil veinte (25-09-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veinticinco del mes de Septiembre de dos mil veinte (25-09-2020).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Septiembre de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 126/20-A

VISTO

La Ordenanza Nº 853, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veinticinco días del mes de septiembre de dos mil veinte (25-09-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veinticinco del mes de Septiembre de dos mil veinte (25-09-2020) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 853, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veinticinco días del mes de Septiembre de dos mil veinte (25-09-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veinticinco del mes de Septiembre de dos mil veinte (25-09-2020).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Septiembre de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 127/20-A

VISTO

La Ordenanza Nº 854, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veinticinco días del mes de septiembre de dos mil veinte (25-09-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veinticinco del mes de Septiembre de dos mil veinte (25-09-2020) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 854, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veinticinco días del mes de Septiembre de dos mil veinte (25-09-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veinticinco del mes de Septiembre de dos mil veinte (25-09-2020).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Septiembre de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 128/20-A

VISTO

La Ordenanza Nº 855, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veinticinco días del mes de septiembre de dos mil veinte (25-09-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veinticinco del mes de Septiembre de dos mil veinte (25-09-2020) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 855, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veinticinco días del mes de Septiembre de dos mil veinte (25-09-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veinticinco del mes de Septiembre de dos mil veinte (25-09-2020).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Septiembre de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 129/20-A

VISTO:

La necesidad de proceder a realizar el nombramiento de Inspectores municipales para la realización de constataciones e inspecciones, que profundicen la función de control que se desarrolla en jurisdicción de este Municipio, otorgándoles facultades para ello, y;

Y CONSIDERANDO:

Que la realización de constataciones e inspecciones permiten el adecuado ejercicio del Poder de Policía Municipal;

Que a los fines de garantizar la convivencia, el orden y el respeto por la normativa vigente, se torna imprescindible contar, en el desarrollo de las tareas de inspección, con personal capacitado y dotado de potestades suficientes;

Que el Sr. Haro Matias Gabriel, D.N.I 39.472.152, se considera personal calificado para realizar las acciones descriptas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGAR al Sr. **HARO MATIAS GABRIEL, D.N.I 39.472.152**, facultades suficientes para que proceda en representación de la Municipalidad de Estación Juárez Celman, a realizar tareas de **INSPECCION MUNICIPAL**

ART. 2º): DOTAR al Sr. HARO MATIAS GABRIEL, de las siguientes facultades: **a)** Llevar adelante los procedimientos de Intervención, Decomisos, Clausuras preventivas y/o definitivas en un todo de acuerdo a la Legislación vigente indicare, **b)** Realizar las Actas de Constatación correspondientes, en aquellos casos que se verifique incumplimiento de las Ordenanzas Municipales vigentes; **c)** Corroborar toda otra actividad que se considere de interés público y que se realice en contravención a la legislación local; **d)** Realizar todas aquellas notificaciones que le indicare el Departamento Ejecutivo.- La precedente enumeración no es taxativa, pudiendo el Departamento Ejecutivo asignarle otras tareas vinculadas con las funciones de Inspectoría.-

ART.3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Septiembre de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 130/20-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **NIZ311**, propiedad del **Sr. Ludueña Juan Carlos, DNI 17.985.564**, con domicilio en Los 25 de Mayo 17 de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 715 que rige en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE la Constancia Habilitante Nº 167 al vehículo **Marca CHEVROLET , Modelo CLASSIC 4PTAS LS AA+DIR 1.4N, Año 2013, Dominio NIZ311.-**

Art. 2º) OTORGUESE, hasta el día 28 de Octubre de 2020 (28-10-2020), el “Permiso Provisorio Nº 167” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al **Sr. LUDUEÑA JUAN CARLOS, DNI 17.985.564**, para el vehículo **Marca CHEVROLET , Modelo CLASSIC 4PTAS LS AA+DIR 1.4N, Año 2013, Dominio NIZ311**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 715 y modificatorias.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Septiembre de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 131/20-A

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2020, según Ordenanza Nº 822 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2020, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto. -

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número cinco (5), correspondiente al año en curso. -

ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Septiembre de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUARÉZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo Decreto **Fecha y Hora** 28/09/2020 17:55:51 **Año** 2020 **Número** 1311/20 A

CUENTAS DE INGRESO

I.C	Nro. Cuenta	Año	I.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
-----	-------------	-----	-----	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

I.C	Nro. Cuenta	Año	I.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	2.01.01.02.01.01.01	2020	A	Combustibles y Lubricantes	5.715.000,00	0,00	-400.000,00	5.315.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.08	2020	A	Materiales y Productos Farmacéuticos	1.110.000,00	400.000,00	0,00	1.510.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.20	2020	A	CAMM Plan Nacer - Insumos	1.115.000,00	0,00	-5.000,00	1.110.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.22	2020	A	CAMM Obras Sociales - Bienes de Consumo	1.000,00	5.000,00	0,00	6.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.06	2020	A	Aquileres Varios	3.640.000,00	0,00	-680.000,00	2.960.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.11	2020	A	Gastos de Conservación y Reparaciones	1.145.000,00	300.000,00	0,00	1.445.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.13	2020	A	Alumbrado Público	965.000,00	300.000,00	0,00	1.265.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.19	2020	A	Servicios Técnicos e Informáticos	130.000,00	40.000,00	0,00	170.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.22	2020	A	Porcentaje Cobranzas Judiciales	130.000,00	40.000,00	0,00	170.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.03	2020	A	Colaboraciones a Policía de Juárez Celman	400.000,00	60.000,00	0,00	460.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.06	2020	A	Colaboraciones a IPEM 333	400.000,00	0,00	-60.000,00	340.000,00
PI	2.02.01.07.01.01.02	2020	A	Rodados	0,00	700.000,00	0,00	700.000,00
PI	2.02.01.07.01.01.05	2020	A	Maquinarias y Equipos	750.000,00	0,00	-700.000,00	50.000,00

Jsuato: BARRERA GUILLERMO JAVIER

VERÓNICA NÚÑEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
CIUDAD DE ESTACION JUARÉZ CELMAN



MIRIAM FRONOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAR... CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.02.01.08.01.01.01	2020	A	Obras y Mant. de Alumbrado Público	3.396.570,00	500.000,00	0,00	3.896.570,00
PI	2.02.01.08.01.01.03	2020	A	Obras y Mant. de Espacios Verdes, Recreativos y De	5.190.840,00	750.000,00	0,00	5.940.840,00
PI	2.02.01.08.01.01.04	2020	A	Obras y Mant. de Red y Sistema de Provisión de Agu	4.865.117,00	750.000,00	0,00	5.615.117,00
PI	2.02.01.08.01.01.05	2020	A	Apertura de Calles, Mejoram. Mant. y Obras Viales	7.396.761,00	0,00	-2.000.000,00	5.396.761,00
Totales:					36.350.288,00	3.845.000,00	-3.845.000,00	36.350.288,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 17

VERÓNICA NÚÑEZ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN



MYRIAM PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



DECRETO Nº 132/20-A

VISTO

La Ordenanza Nº 856, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a treinta días del mes de Septiembre de dos mil veinte (30-09-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día treinta del mes de Septiembre de dos mil veinte (30-09-2020) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 856, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a treinta días del mes de Septiembre de dos mil veinte (30-09-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día treinta del mes de Septiembre de dos mil veinte (30-09-2020).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Septiembre de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 133/20-A

VISTO

La Ordenanza Nº 857, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a treinta días del mes de Septiembre de dos mil veinte (30-09-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día treinta del mes de Septiembre de dos mil veinte (30-09-2020) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 857, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a treinta días del mes de Septiembre de dos mil veinte (30-09-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día treinta del mes de Septiembre de dos mil veinte (30-09-2020).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Septiembre de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO